

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.541

Jueves 3 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2865694

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.615 EXENTA, DE 2018, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN EL SENTIDO QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 5.275 exenta.- Santiago, 31 de agosto de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 5.615, de 5 de septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; oficio 443, de 28 de agosto de 2026, de la Delegación Presidencial Provincial de Cordillera; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta N° 5.615, de 5 de septiembre de 2018, de esta Secretaría Regional, se estableció una prohibición de circulación de vehículos motorizados en Ruta G-455 (Embalse El Yeso), entre los meses de abril a agosto de cada año, a partir del kilómetro 21,7.

2.- Que, mediante oficio 443, de 28 de agosto de 2026, de la Delegación Presidencial Provincial de Cordillera, se solicita en carácter de urgente el disponer la extensión de la prohibición de circulación existente en la Ruta G-455 hasta el 30 de septiembre de 2026. Lo anterior lo funda principalmente en diversas situaciones de riesgo, tales como, acumulación de nieve y condiciones generales de inestabilidad de ruta y laderas, que fueron constatadas en dicha ruta el 24 de agosto de 2026, por el encargado de emergencias de aludida Delegación. Agrega, además, que el día 28 de agosto pasado se produjo una avalancha en el kilómetro 22 y un desprendimiento de roca de grandes proporciones. Señala, asimismo, que resulta preocupante la presencia de personas en sectores de riesgo, pese a restricciones existentes, todo lo cual justifica postergar la apertura de la ruta prevista inicialmente para el término del período invernal. Por último, pide evaluar un eventual desplazamiento del punto de restricción y la adopción de otras medidas de señalización, fiscalización y prevención.

3.- Que, el próximo término de la prohibición de circulación, prevista en la resolución exenta N° 5.615, citada en el visto, no resulta compatible con las condiciones de riesgo que presenta todavía la ruta, derivadas principalmente de que la condición invernal aún no ha cesado del todo. En efecto, la persistente acumulación de nieve, junto a otros factores, como los indicados por la Delegación, hacen del todo necesario y conveniente, para resguardar la seguridad de los usuarios de la ruta, el que se mantenga dicha prohibición hasta el mes de septiembre, al menos.

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, citado en el visto, para disponer la medida que se establece en el resuelto del presente acto administrativo.

CVE 2865694

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Modifícase la resolución exenta N° 5.615, de 5 de septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de reemplazar en el resuelvo N° 1.- la palabra “agosto” por “septiembre”.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente la resolución exenta N° 5.615, de 5 de septiembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Gonzalo Rodrigo Cuevas Bown, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

